E. 11286

R E S O L U C I O N N° : **653/01**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que la problemática planteada por las instituciones del sector, sea canalizada a través del área correspondiente al Organismo Nacional que interviene en el tema específico solicitado.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de julio de 2001.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c Secretaría